



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2018-00869-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido debidamente comunicado el nombramiento a la curadora ad litem designada en el presente proceso.

Ahora bien, en atención al memorial allegado por la curadora, en el cual solicita reconsiderar su nombramiento dada su falta de experiencia en procesos como el que nos ocupa, a ello no se accede, teniendo en cuenta que la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 CGP, que dispone que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N°89**  
fijados el **28 DE MAYO DE 2021**

LL